



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA INTERCAMBIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS CON CIUDADES EUROPEAS.**

**1º Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de **intercambios escolares con ciudades europeas, preferentemente ciudades hermanadas con el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande y Portogruaro), para el año 2010.**

Las presentes bases son compatibles con las subvenciones del Programa europeo de juventud.

**2º Finalidad.-** Las becas escolares tendrán como finalidad facilitar los intercambios de los alumnos a otros países, intercambios promovidos desde los Centros, ampliándose el colectivo de beneficiarios, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

**3º Beneficiario/as.-** La beca de intercambios es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para el/la estudiante que viaje al extranjero con la que se ayuda a cubrir **gastos originados por los desplazamientos.**

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas jóvenes alumno/as escolarizado/as en Centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de:

Educación Primaria,

Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato,

Escuela Oficial de Idiomas,

Educación de Adultos,

Y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea o sus pueblos.
- Estar matriculado/a en un Centro público o concertado de Ejea y/o pueblos, cursando estudios en las modalidades antes mencionadas.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- La renta económica de la unidad de convivencia no podrá superar ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico establecido.
- Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.
- No presentar absentismo escolar.
- En caso de extranjero/as, permiso de residencia en vigor.

Según el baremo establecido en el apartado octavo de las presentes bases, tendrán preferencia las familias monoparentales, así como familias numerosas, aquellas con



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

algún hijo/as con discapacidad y las familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones.

**4º Crédito presupuestario.-** El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será con cargo a la partida 32448905 del presupuesto municipal para el año 2010.

**5º Presentación de solicitudes y plazo de solicitud.-** Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el padre/madre/tutor del solicitante, especificando el nombre del alumno/a, el centro en el que cursa estudios, curso y tipo de intercambio para el que solicita la beca.

Dicho modelo será facilitado por el departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y por los Centros Educativos. También podrá obtenerse de la página web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.net](http://www.ejea.net)).

La solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que a continuación se refiere se presentará en el registro municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el **plazo de 30 días naturales a partir de la finalización del viaje.**

**6º Documentación a aportar.-**

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia de la autorización firmada por los padres según modelo del Centro.
- Fotocopia del impreso de matrícula en uno de los Centros educativos antes mencionados.
- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- En caso de extranjero/as, fotocopia del NIE.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- En caso de minusvalía, copia del certificado de la misma.
- En caso de separación o divorcio, fotocopia del convenio regulador.
- Documento facilitado por la entidad bancaria donde figure el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca.
- Documentación que acredite el nivel de ingresos referidos a los padres del/la solicitante:

- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2008.
- En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las dos últimas nóminas.
- En caso de desempleado/as, certificado del INEM.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- En caso de pensionistas, certificado expedido por la Seguridad Social u organismo competente donde figure la cuantía a percibir.
- Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.)
- Certificación jurada de otros ingresos (según modelo de Servicios Sociales).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**7º Cuantía de las ayudas.-** La cuantía de las becas será fijada anualmente y para el curso escolar del que se trate por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. Las becas se solicitarán en el año natural en el que se realicen los intercambios hasta agotar el crédito presupuestario.

La cuantía prevista para el año 2010 comprende becas individualizadas por valor de:  
**90 € 100 € y 120 € según puntuación.**

**8º Criterios de Valoración.-**

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

- 8.1. CIUDAD con la que se realiza el Intercambio
- 8.2. Situación SOCIOFAMILIAR.
- 8.3. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.
- 8.4. Situación EDUCATIVA del/la alumno/a.

8.1. CIUDAD con la que se realiza en intercambio:

Si el intercambio se realiza con las ciudades hermanadas con el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (*Marmande, Portogruaro*) se puntuará con 7 puntos.

8.2. Situación SOCIOFAMILIAR:

- Familias monoparentales. Puntuación: 3
- Familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. Puntuación: 4
- Familias numerosas. Se contabilizarán los menores de 18 años sin actividad laboral. Puntuación: 3
- Familias con alguno de los hijos con minusvalía reconocida superior al 33 %. Puntuación: 4

8.3. Situación ECONÓMICA:

Se valorará siguiendo el siguiente baremo, que será actualizado teniendo en cuenta el IPREM anual (*indicador público de renta de efectos múltiples*), contemplándose desde el 50 % hasta el 150 % en los tramos más bajos.

**BAREMO**

Ingresos anuales. Renta per cápita	Puntuación
Hasta 3.727,57 € (50 % IPREM)	7 puntos
Hasta 5.591,35 € (75 % IPREM)	6 puntos
Hasta 7.455,14 € (100 % IPREM)	5 puntos
Hasta 9.318,92 € (125 % IPREM)	3 puntos
Hasta 11.182,71 € (150 % IPREM)	1 punto



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

## INGRESOS

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres del/la menor solicitante. El cálculo se realizará dividiendo el total de ingresos entre el número de miembros que componen la unidad familiar.

### 8.4. Situación EDUCATIVA:

- Valoración del Centro referente a la importancia de la aplicación del recurso en beneficio del proceso educativo e integración del/la alumno/a. Puntuación: 2
- Información referente al nivel de asistencia a las clases durante el presente curso escolar. Puntuación: 2
- Nivel académico:  
Nota media del curso anterior y del presente curso:
  - Sobresaliente. Puntuación: 8
  - Notable: Puntuación: 6
  - Bien. Puntuación: 4
  - Suficiente. Puntuación: 2,5

### **VALORACIÓN:**

CIUDAD hermanada: Portogruaro – Marmande...	7 puntos
Situación SOCIOFAMILIAR	14 puntos
Situación ECONÓMICA	7 puntos
Situación EDUCATIVA	12 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>40 puntos</b>

***De 10 a 20 puntos: Beca de 90 €***

***De 20 a 30 puntos: Beca de 100 €***

***De 30 a 40 puntos: Beca de 120 €***

### ***9º Procedimiento de tramitación y resolución.-***

Una vez presentada la solicitud y documentación, se procederá a su entrega en Registro Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y, la propuesta por parte de la comisión de valoración será aprobada en la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada a lo/as solicitantes y a los Centros por escrito. Por su parte, los Centros deberán remitir a los Servicios Sociales del Ayuntamiento al comienzo del curso escolar un listado en el que conste una previsión de los Intercambios programados y el número de participantes aproximado.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Se faculta al/la concejal del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento. En caso de modificaciones, serán comunicadas a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

***10º Revocación.-***

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La ocultación de información
- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BECAS**

Expte SSB:.....

D/Dña ..... con DNI .....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD ..... C.P .....

TNOS.....

**SOLICITA:**

Una beca para el/la estudiante que figura a continuación, que se dispone a realizar un intercambio con la ciudad de ..... en las fechas .....

Esta beca está destinada a cubrir **gastos originados por los desplazamientos**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	CURSO	EDAD

Para ello apporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos y siendo conocedor/a de que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En ..... a de ..... de 2010.

Fdo:

**A/A. SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña ..... con D.N.I./N.I.E  
..... y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar  
domiciliada en....., Calle/Plaza  
..... nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a ..... Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En Ejea de los Caballeros, a ..... de ..... de 2.010.

El/la titular/responsable

Fdo.